

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 1 de 8

DECRETO 147 DE 2025

(marzo 07)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS CESIONES PÚBLICAS OBLIGATORIAS, EL PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN Y CANJE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, la Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, las compiladas en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales 1000-0823 de 2014, 1000-1210 del 19 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Viene...

Que mediante Circular aclaratoria 018 del 24 de febrero de 2023 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, se aclaró sobre la posibilidad de entregar áreas con señalamiento cartográfico de malla vial primaria como compensación en terreno de las cesiones urbanísticas de escala ciudad.

Que, por lo anterior, y en aras de reglamentar las cesiones públicas obligatorias resultantes de las actuaciones urbanísticas, así como el canje y la compensación de las mismas y regular otro negocio, con base en las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, la alcaldesa Municipal de Ibagué,

DECRETA

Título 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Reglamentar las cesiones públicas obligatorias resultado de las actuaciones urbanísticas de parcelación o urbanización, y/o de las acciones urbanísticas adoptadas a través de los instrumentos de planificación, en cumplimiento de la función social de la propiedad; así mismo, establecer los criterios de inconveniencia para su ubicación, las características físico-espaciales del área a ceder, las condiciones para la aceptación de predios sustituyentes y los mecanismos de pago de la carga urbanística.

Artículo 2. Documentos. El Documento técnico soporte hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas en el presente Acto Administrativo serán aplicables a las solicitudes de Canje y Compensación que se adelanten en todo el Municipio de Ibagué.

Artículo 4. Definiciones. Para la adecuada interpretación del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Área a compensar o canjear:** Área de terreno destinada al cumplimiento de la función social de la propiedad mediante

...continua

- la enajenación gratuita a favor del Municipio de Ibagué como contraprestación de la autorización de la actuación urbanística de urbanización o parcelación, y que pretende ser cumplida mediante otro mecanismo de pago.
- **Canje por otros predios:** Mecanismo de pago de la obligación urbanística de enajenación gratuita a favor del Municipio, en el cual se sustituye el área de terreno sujeto a cesión gratuita, por un área de terreno con iguales o mejores condiciones económicas, físicas, urbanísticas, morfológicas, de ubicación y/o tamaño.
- **Canje por malla vial:** Mecanismo de pago de la obligación urbanística de enajenación gratuita a favor del Municipio, en el cual se sustituye el área de terreno sujeto a cesión gratuita, por suelo destinado para malla vial primaria demarcada en el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público y/o por el Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Cesión Pública obligatoria:** Es la enajenación gratuita de tierras en favor de la entidad territorial correspondiente, que da en contraprestación a la autorización para urbanizar o parcelar.
- **Compensación:** Mecanismo alternativo de pago de la obligación urbanística consistente en la enajenación gratuita a favor del Municipio, resultado de la autorización de parcelación o urbanización, mediante el cual se realiza el pago en dinero del área de terreno sujeta a la obligación.
- **Criterios de Inconveniencia:** Son los parámetros por los cuales, no resulta ser idónea la ubicación del área objeto de la obligación urbanística consistente en la enajenación gratuita a favor del Municipio, resultado de la autorización de parcelación o urbanización.
- **Inconveniencia:** Condición(es) o característica(s) física(s), jurídica(s) y/o urbanística(s) que dificulta (n) la ubicación del área sujeta al cumplimiento de la obligación de enajenación gratuita a favor del Municipio en el predio objeto de la actuación de parcelación o urbanización.
- **Predio sustituyente:** Predio que tiene la vocación de ser entregado en canje por el desarrollador, promotor o urbanizador, a favor del Municipio de Ibagué, para dar cumplimiento a la cesión pública obligatoria.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0374	73001-1-25-0384	73001-1-25-0385
73001-1-25-0404	73001-1-25-0422	73001-1-25-0437
73001-1-25-0444	73001-1-25-0449	73001-1-25-0452
73001-1-25-0527		

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-25-0479	73001-2-25-0504	73001-2-25-0521
73001-2-26-0001		

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 2 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N°6 08 PRADOS DEL NORTE** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**.

Radicación No. 73001-1-25-0374
Fecha: 08/09/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Modificación
Solicitante: Centro comercial multicentro Ibagué
Dirección del predio: KR 5 N°60 123 175 CL 64 N°5 45 107 135
KR 7 N°62 100 KR 6 N°60 120 – PRADOS
DEL NORTE
Uso de la solicitud: COMERCIO Y/O SERVICIOS

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 44 A 123 15 – BELLO HORIZONTE** por el correo certificado por la causal **REHUSADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0384
Fecha: 12/09/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Solicitante: DIANA PATRICIA PEÑA SANCHEZ
Dirección del predio: CL 123 44 A 18
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 3 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) MZ 15 CS 2 ET 1 – JORDAN ET 1** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0385
Fecha: 12/09/2025
Solicitante: Moises Rodriguez Mahecha
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: CL 65 N°2 80 – JORDAN ET 1
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 13 A N°130 A 32 – SAN LUCAS** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 D N°131 85 – SAN LUCAS** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 D N°131 79 IN CS 3 – SAN LUCAS** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0404
Fecha: 25/09/2025
Solicitante: Griselda Ortega Tobar, Yasser Cruz Vargas
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: CL 132 N°8 D 23 – San lucas
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 4 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 63 N°24 40 MZ K CS 37 – IBAGUÉ 2000** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0422
Fecha: 06/10/2025
Solicitante: Jesús María Bedoya Escandón
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: CL 64 N°24 39 MZ K LT 16 – IBAGUÉ 2000
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LT 10 MZ A – LA CEIBA** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0437
Fecha: 16/10/2025
Solicitante: Diego Alejandro Chica
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: KR 8 N°26 03 S – La Reforma
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 5 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ D LT 33 – LA ESPERANZA** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ D LT 31 – LA ESPERANZA** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**

Radicación No. 73001-1-25-0444
Fecha: 20/10/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Solicitante: Julia Victoria Lopez
Dirección del predio: MZ D CS 32 – LA ESPERANZA
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CONJUNTO RESIDENCIAL EL GRAN CAÑON CS 4 A** por el correo certificado por la causal **NO RECLAMADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CONJUNTO RESIDENCIAL EL GRAN CAÑON CS 2 B** por el correo certificado por la causal **NO RECLAMADO.**

Radicación No. 73001-1-25-0449
Fecha: 21/10/2025
Solicitante: Jorge Ernesto Lopez
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: KR 3 N°35 W 62 LT 3 – EL GRAN CAÑON
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 6 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 2 N°41 49 – SANTA HELENA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0452
Fecha: 21/10/2025
Solicitante: Bianey Valencia Rivera
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva y cerramiento
Dirección del predio: KR 2 N°41 39 31 – SANTA HELENA
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LT 10 MZ A – LA CEIBA** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0527
Fecha: 27/11/2025
Solicitante: Yuribia Ortencia Alvarado Molina
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva y cerramiento
Dirección del predio: KR 8 N°139 66 – LA CEIBA
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 7 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la CL 40 11 50 BARRIO GAITAN porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO	
Expediente No.	73001-2-25-0479
Rad.:	2504060
Fecha Rad.:	19/11/2025
Tipo de licencia:	Reconocimiento y Construcción
Solicitante:	ALBA MARIA CASTILLO LOZANO - ISBELIA CASTILLO LOZANO - JAVIER CASTILLO LOZANO - MARIS ELENA CASTILLO LOZANO - EDILSON CASTILLO LOZANO
Dirección del predio:	Carrera 10 No. 37 A Bis - 13 / 17 Carrera 10 No. 37 A - 09 / 13 Gaitan
Descripción:	Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Multifamiliar (4 Unidades de Vivienda) en Uno, Dos y Tres Pisos con Cubiertas en Teja.
Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.	
Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.	
Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm	
ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la CL 35 A 6 131 BARRIO ALFONSO LOPEZ, los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la CL 35 A 6 117 BARRIO ALFONSO LOPEZ y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la AV GUAVINAL K 8 37 28 32 BARRIO ALFONSO LOPEZ porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual NO EXISTE	
Expediente No.	73001-2-25-0504
Rad.:	2504322
Fecha Rad.:	12/12/2025
Tipo de licencia:	Construcción
Solicitante:	RUBIELA CASAS CASTAÑEDA
Dirección del predio:	Calle 35 A No. 6 – 125 Barrio Alfonso Lopez
Descripción:	Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa y Acceso a Terraza.
Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.	
Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.	
Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm	
ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1340

Del 06 de enero al 13 de enero del 2026

Ibagué, 14 de enero del 2026

Página 8 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 54 7 B 34 RINCON DE PIEDRA PINTADA** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-25-0521
Rad.: 2504541
Fecha Rad.: 24/12/2025
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: PAOLA ANDREA ANGEL GONZALEZ
Dirección del predio: Calle 54 No 7 B - 40 (Manzana C 5 Casa 3 Sector 2) Rincon de Piedra Pintada
Descripción: Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva de vivienda unifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 69 28 24 LOS CIRUELOS** y con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 69 28 41 LOS CIRUELOS** porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0001
Rad.: 2600014
Fecha Rad.: 05/01/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: CLELIA EUGENIA GALINDO FERIA
Dirección del predio: Calle 69 No. 28 – 32 Los Ciruelos - Ambala
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué